



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2284

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso Acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos, Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con el Acrónimo PROEVENTOS, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de octubre de 2012; ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO y ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso Acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, donde se le agregó al Acrónimo "PROEVENTOS" la palabra "CAMPECHE", quedando como "PROEVENTOS CAMPECHE", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de junio de 2014; y 1, 2, 12, 13, 17, 21, 22, 67 y demás aplicables de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; la Junta de Gobierno de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, aprobó el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III estatuye que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, reputa como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder judicial del Estado, a los funcionarios y empleos y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el poder legislativo o en la Administración Pública Estatal o en las Administraciones públicas municipales, así como a los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que los servidores públicos estatales tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Que en observancia a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del día 19 de julio de 2017 y mediante acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2017, se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 @ proeventos.campeche.gob.mx



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS**GOBIERNO  
DE TODOS****ProEventos**

ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Que con fecha 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la publicación del citado ordenamiento trajo aparejado la necesidad de emitir un nuevo Código de Ética, que se ajustara a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, es por ello que mediante Acuerdo de data 10 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2019, se dio a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que con fecha 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, emitidos por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

Que la publicación y actualización de los citados Lineamientos hizo necesaria la emisión de un nuevo Código de Ética, así como de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que en relación al párrafo que antecede, con fecha 13 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que con fecha 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se emite el Código de Conducta, al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, Proeventos Campeche.

Que con fecha 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo por el que la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Bajo estas perspectivas, el Comité de Ética de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, ha modificado el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas de la Entidad, como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Promotora, y deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.

En virtud de que, la sociedad demanda que todas las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**ProEventos**

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES  
Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
PROEVENTOS CAMPECHE.**

**A las personas Servidoras Públicas:**

La Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, tiene el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin distinción alguna, por lo cual se quiere de personas servidoras públicas que guíen su actuación con base en los valores, principios y reglas de integridad, que favorezcan un ambiente laboral respetuoso, que promueva la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia, así como, el hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral, entre otras prácticas que pudieran fomentar la corrupción.

Hoy se precisa de la corresponsabilidad de todas y todos los que conformamos a la Promotora, para actuar bajo principios y conductas éticas específicas, a fin de que la actividad pública sea de valor, y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad requiere y exige, para la consecución de los objetivos institucionales.

El Código de Conducta de la Promotora, es el instrumento que refrenda el empeño por erradicar comportamientos inaceptables, promoviendo una identidad y cultura institucional, alienada con la nueva ética pública, la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas, la economía y la identificación y gestión de los conflictos de intereses; y asimismo delimita la actuación que todos debemos observar, para garantizar una conducta ejemplar en el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones.

En consecuencia, les extiendo una atenta invitación a conocer, observar, cumplir y difundir el Código de Conducta, pero sobre todo, asumir con convicción, el compromiso de actuar bajo el principio de rechazo absoluto a cualquier acto de corrupción, a las conductas discriminatorias, y de hostigamiento sexual y acoso sexual; que atentan contra la integridad y dignidad de las personas, y asimismo a reafirmar desde su quehacer cotidiano e institucional, la cultura de excelencia en el servicio público.

Agradecemos el cumplimiento de este Código de Conducta y el compromiso en la adopción de la nueva ética pública en beneficio de Campeche.

**JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE  
CONVENCIONES DEL ESTADO CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN**

◊ Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



**ProEventos**

## OBJETIVO

Este Código de Conducta establece la forma en que todas las personas servidoras públicas debemos apegarnos a los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Se desarrolla como un instrumento de orientación en el desempeño de nuestras funciones y la toma de decisiones, ofreciéndonos pautas de conducta y ayudándonos a tener presente la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la Entidad, promoviendo el compromiso y servicio a la sociedad.

Es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función en el interior de la Promotora.

## MISIÓN

Somos una Promotora que ofrece al mercado local, regional, nacional e internacional un servicio innovador bajo un marco sustentable, con el apoyo estratégico de un talento humano calificado, asesoría especializada, un excelente soporte logístico y tecnología de punta, que permitan materializar las ideas, actividades y proyectos del cliente.

## VISIÓN

Consolidar a la Promotora, como un organismo de excelencia en la organización y operación de eventos en el Turismo de Reuniones y de Negocios, impulsando la inversión, el crecimiento económico, el desarrollo local equilibrado y los beneficios sociales del Estado.

## 2.- GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. **Acoso Laboral:** A la forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas;
- II. **Acoso Sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual y lasciva en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, la cual inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos esta clase. Esta clase de violencia puede tener lugar entre personas servidoras públicas o entre éstas hacia los particulares y es expresado en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales;
- III. **Autoridad Investigadora:** A la Secretaría de la Contraloría, encargada de investigar las conductas de las personas servidoras públicas.

© Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Álvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**ProEventos**

- IV. **Carta Compromiso:** A la carta donde la persona servidora pública adscrita a la promotora hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- V. **Código de Conducta:** Al instrumento emitido por la o el titular de la Dependencia, Entidad, a propuesta de los Comités de Ética, en el que se establecen las directrices en materia de Conducta que deben observar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- VI. **Código de Ética:** Al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función;
- VII. **Comité:** Al Comité de Ética, en su caso a los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- VIII. **Corrupción:** Al abuso de cualquier posición de poder, público o privada, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
- IX. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- X. **Denunciante:** A la persona servidora pública que acude ante el Comité para denunciar el incumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta;
- XI. **Dependencias:** Las secretarías que integran la administración pública estatal, señaladas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche
- XII. **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna
- XIII. **Dignidad:** A la condición que tiene cada persona como titular de derechos para ser respetado y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;
- XIV. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

- XV. **Entidades:** A los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan carácter de Entidad Paraestatal;
- XVI. **Entidad Paraestatal:** Son los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, cuya creación, organización, funcionamiento, control y extinción se determinará por la Ley de la materia.
- XVII. **Ética pública:** Al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, sin importar el nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
- XVIII. **Equidad de Género:** Permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).
- XIX. **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- XX. **Igualdad sustantiva:** Al acceso al mismo trato y oportunidad para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XXI. **Interés público:** Al deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
- XXII. **Juicio Ético:** Es el ejercicio individual de ponderación de principios o valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- XXIII. **Lenguaje incluyente y no sexista:** A la comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;
- XXIV. **LGRA:** A la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXV. **Liderazgo:** A la capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal;
- XXVI. **Lineamiento de los Comités de Ética:** A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



**ProEventos**

- XXVII. **Lineamientos:** A los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principio y valores del servidor público;
- XXVIII. **OIC:** Al Órgano Interno de Control;
- XXIX. **Persona Asesora:** A la persona servidora pública que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos en contra de la dignidad de las personas conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y que tiene el carácter de figura mediadora;
- XXX. **Persona Consejera:** A la persona servidora pública integrante del Comité de Ética, que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual y acoso sexual, conforme al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;
- XXXI. **Persona Invitada:** Es cualquier persona servidora pública cuya participación resulte de interés en las sesiones del Comité de Ética.
- XXXII. **Promotora:** La Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE;
- XXXIII. **Promovente:** A cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta;
- XXXIV. **Protocolo de Actuación de los Comités de Ética:** Es el documento que establece ciertas instrucciones, reglas u acciones a seguir cuando concurren determinadas circunstancias.
- XXXV. **Recursos públicos:** Al conjunto de ingresos financieros, bienes materiales y humanos que disponen las Entidades para cumplir con sus funciones y realizar sus objetivos de bienestar social y desarrollo económico.
- XXXVI. **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir de un diagnóstico que realice el comité, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXXVII. **Unidad:** A la Unidad de Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

### 3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Promotora.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

Para la Promotora, resulta particularmente importante cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que se relacionan con su actividad y que sean aplicables a las operaciones del mismo y su funcionamiento, por lo cual cada una de las y los obligados deberá asumir la tarea de actuar conforme a lo establecido en este código, así como, cumplir todas las leyes aplicables y las políticas y directrices del Organismo, siempre atendiendo a los niveles más altos de compromiso, respeto, honestidad, legalidad, eficiencia, diligencia, imparcialidad, probidad y transparencia.

En consecuencia, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Promotora, que conozca de posibles faltas o incumplimiento a este Código, por parte de alguna persona servidora pública podrá interponer una denuncia que dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes conforme a la normatividad vigente y aplicable.

#### 4.- CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Promotora, suscribirá y entregará de forma impresa al Comité, la Carta Compromiso, contenida en el Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

### CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

#### 5.- PRINCIPIOS

Los principios que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. **Competencia por mérito.-** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- II. **Disciplina.-** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- III. **Economía.-** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público, administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- IV. **Eficacia.-** Las personas servidoras públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando, en todo momento, un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

- V. **Eficiencia.**- Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Equidad.**- Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;
- VII. **Honradez.**- Las personas servidoras públicas se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- VIII. **Imparcialidad.**- Las personas servidoras públicas darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- IX. **Integridad.**- Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas y convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y que genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;
- X. **Lealtad.**- Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- XI. **Legalidad.**- Las personas servidoras públicas harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- XII. **Objetividad.**- Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- XIII. **Profesionalismo.**- Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, y observarán, en todo momento, disciplina, integridad y respeto, tanto a las y los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegaren a tratar;
- XIV. **Rendición de cuentas.**- Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía; y

- XV. **Transparencia.**- Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, y, en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## 6.- VALORES

Los valores que toda persona servidora pública de la Promotora, debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. **Cooperación.**- Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que, por su importancia, son intrínsecos al servicio público;
- II. **Entorno cultural y ecológico.**- Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- III. **Equidad de género.**- Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- IV. **Igualdad y no discriminación.**- Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- V. **Interés público.**- Las personas servidoras públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- VI. **Liderazgo.**- Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley les imponen,

◉ Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

así como aquellos valores adicionales que, por su importancia, son intrínsecos al servicio público;

- VII. **Respeto.**- Las personas servidoras públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y
- VIII. **Respeto a los derechos humanos.**- Las personas servidoras públicas respetarán, promoverán, protegerán y garantizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

#### 7.- REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de integridad que toda persona servidora pública de la Promotora, deberá cumplir son:

- I. **Actuación pública.**- La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;
- II. **Información pública.**- La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión, conducirá su actuación conforme al principio de transparencia y resguardará la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;
- III. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**- La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinadas o subordinados, participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientará sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizará las mejores condiciones para el Estado;
- IV. **Programas gubernamentales.**- La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través del personal subordinado, participe en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- V. **Trámites y servicios.**- La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- VI. **Recursos humanos.**- La persona servidora pública que participe en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñe en general un empleo, cargo





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

o comisión, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;

- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles.**- La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- VIII. **Procesos de evaluación.**- La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, profesionalismo y rendición de cuentas;
- IX. **Control interno.**- La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos en materia de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, honradez, integridad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- X. **Procedimiento administrativo.**- La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos administrativos tendrá una cultura de denuncia, respetará las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;
- XI. **Desempeño permanente con integridad.**- La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, honradez, eficiencia, eficacia, equidad, ética e integridad;
- XII. **Cooperación con la integridad.**- La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperará con la Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad; y
- XIII. **Comportamiento digno.**- La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento laboral o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el servicio público.

### CAPITULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

#### 8.- CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Todas las personas servidoras públicas que integran la promotora, deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

- A. Compromisos con mi trabajo.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

a) Generales.

|   |
|---|
| <b>I. Conozco mis atribuciones.</b>   |
| Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.  |
| <b>Vinculación.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Principios:</b> Disciplina, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Legalidad y Profesionalismo.</li><li>▪ <b>Valores:</b> Interés Público.</li><li>▪ <b>Reglas de Integridad:</b> Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Procedimiento Administrativo y Recursos Humanos.</li><li>▪ <b>Directriz:</b> Artículo 7, fracción I de la LGRA.</li></ul>   |
| <b>II. Ejercicio adecuado del cargo público.</b>  |
| Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes. |
| <b>Vinculación.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Principios:</b> Disciplina, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Lealtad, Objetividad, Profesionalismo y Competencia por Merito.</li><li>▪ <b>Valores:</b> Interés Público y Liderazgo.</li><li>▪ <b>Reglas de Integridad:</b> Actuación Pública y Programas Gubernamentales.</li><li>▪ <b>Directriz:</b> Artículo 7, fracción I, II, IX y X de la LGRA.</li></ul>  |
| <b>III. Utilizo apropiadamente la información.</b>  |
| Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de PROEVENTOS CAMPECHE, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.                   |
| <b>Vinculación.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Principios:</b> Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas y Transparencia.</li><li>▪ <b>Valores:</b> Cooperación e Interés Público.</li><li>▪ <b>Reglas de Integridad:</b> Control Interno e Información Pública.</li><li>▪ <b>Directriz:</b> Artículo 7, fracción VI de la LGRA.</li></ul>   |
| <b>IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos</b>   |
| Cumplo las indicaciones y las políticas de seguridad informática de la promotora, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.   |
| <b>Vinculación.</b>   |

◊ Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**ProEventos**

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Honradez,
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

**V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.**

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuaré con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

**Vinculación.**

- **Principios:** Economía, Eficiencia, Eficacia, Honradez y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción II y VI de la LGRA.

**VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés.**

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

**Vinculación.**

- **Principios:** Imparcialidad, Integridad, Equidad, Objetividad y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Cooperación con la Integridad, y Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la LGRA.

**VII. Cuido y hago buen uso de las instalaciones del Organismo.**

Hago buen uso de los salones de los Recintos administrados por el Organismo, no ocupándolos para uso personal, estrictamente para cumplir con el objetivo de la Promotora en establecer la organización y operación, así como, la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios destinados al mismo, mantendré en las mejores condiciones de cuidado, limpieza e higiene mi espacio laboral y las áreas comunes del Organismo, respetaré los espacios designados como zonas de no fumar y para consumo de alimentos, apoyaré en las acciones de protección civil, en cumplimiento con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad dentro de las instalaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, estacionamientos, elevadores, sanitarios y comedor, participaré en los simulacros y pláticas que se lleven a cabo por parte del personal de protección civil, respetaré los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro de los inmuebles, para mi bienestar y el de mis compañeras y compañeros de trabajo, utilizaré responsable, racional y eficientemente los insumos, recursos naturales y sus derivados, tal como el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Organismo, apagaré la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, estableceré medidas para propiciar el reúso y reciclado del papel de oficina.

**Vinculación.**

- **Principios:** Eficacia, Eficiencia, Integridad, Honradez y Profesionalismo,

◊ Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



ProEventos

- **Valores:** Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, y respeto.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad, y Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

b) Específicos.

- Ofrezco a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y veraz con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua.
- Cumpliré mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia el Turismo de Reuniones y de Negocios.
- Propiciaré un comportamiento sensato y tolerante, y evitaré actuar con descuido, ligereza o negligencia, a fin de minimizar riesgos en el desarrollo de mis funciones.
- Ofreceré a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones presentadas a través de los diversos conductos establecidos para ello.
- Seré efectivo y eficiente en las respuestas a las peticiones de la sociedad y la orientaré en sus requerimientos y trámites de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo.
- Evitaré anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos del Organismo.
- De ningún modo faltaré a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de interés, para ocultar el incremento en mi patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicables o justificables.
- Me abstendré a utilizar la posición de mi empleo, cargo o comisión para inducir a que otro/a servidor/a público/a efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para personas con las que tenga una relación familiar, profesional y laboral.
- Evitaré ser responsable de encubrimiento cuando en el ejercicio de mis funciones llegase a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas y realizar deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

**Vinculación.**

- **Principios:** Eficacia, Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Honradez y Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad, Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción III, V, VII y VIII de la LGRA.

B. Compromiso con las personas servidoras públicas.

**I. Actúo con Respeto como servidor público.**

Le ofrezco a las personas servidoras públicas un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

**Vinculación.**

- **Principios:** Equidad, Imparcialidad, Lealtad, Honradez, Disciplina y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



ProEventos

- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

#### II. Fomento la Igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas.

##### Vinculación.

- **Principios:** Equidad, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y No discriminación, y Respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de Integridad:** Cooperación con la Integridad y Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

#### III. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de las personas servidoras públicas, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento, ni tolero, el hostigamiento y el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

##### Vinculación.

- **Principios:** Equidad, Integridad, Legalidad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

#### IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

##### Vinculación.

- **Principios:** Competencia por Mérito, Disciplina, Integridad, Honradez, Legalidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

#### C) Compromiso con la Sociedad.

##### I. Tengo Vocación de Servicio.

Formo parte de un gobierno honesto y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades.

◊ Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Álvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



ProEventos

**Vinculación.**

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación, Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción III y VIII de la LGRA.

**II. Me Conduzco con Integridad al Turismo de Reuniones y de Negocios.**

Le ofrezco al Turismo de Reuniones y de Negocios, un trato integró, ético y de servicio, respetando los derechos humanos, así como, a la dignidad de las personas y sobre todo evitando cualquier tipo de discriminación al momento de brindar atención y malas conductas que dañe la imagen institucional de la Promotora y que genere desconfianza al turista de reuniones y de negocios.

**Vinculación.**

- **Principios:** Eficacia, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo,
- **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV, V, VII y VIII de la LGRA.

**CAPÍTULO IV**

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

**9.- JUICIOS ÉTICOS**

Las personas servidoras públicas de la Promotora, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de Ética y de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Promotora?
4. ¿Mi conducta se apega a los valores que promueve la Promotora?
5. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir al Comité para recibir la asesoría que corresponda, quien integrará un expediente de la consulta, remitiendo una respuesta por escrito.

**10.- RIESGO ÉTICO**

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen la Promotor, entidades, por lo que la participación de todas las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

El Comité realizará una encuesta semestral por escrito, con la participación de todas las personas servidoras públicas de la Promotora, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



**ProEventos**

este Código, que, bajo declaración de decir verdad, respondan cada uno de esos ítems en sentido positivo o negativo.

Esta encuesta brindará la oportunidad a cada persona servidora pública de informar de manera voluntaria sobre alguna conducta indebida realizada por ella misma.

La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada servidor público pueda enunciar acciones que evitan que se propicie un ambiente de trabajo en el que se practiquen los principios, valores y reglas de integridad.

La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

#### **CAPITULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

El Comité en coordinación con el OIC de la Entidad, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Promotora, recae en todas las personas servidoras públicas.

#### **11.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN**

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité: Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:
  - a) Medios electrónicos: La denuncia deberá ser presentada a través del Correo electrónico [denuncias.proeventos@gmail.com](mailto:denuncias.proeventos@gmail.com)
  - b) Medios físicos: Directa. Es la proporcionada por el interesado de manera personal en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, en días hábiles, en un horario de 08:00 a 16:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Número 219, entre Avenida Luis Álvarez Barret y Avenida Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.
  - c) Buzón: Es la recepción en el buzón colocado para esos efectos en las instalaciones de la Promotora, con domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Número 219, entre Avenida Luis Álvarez Barret y Avenida Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.
2. En los casos en que se denuncien conductas de acoso y hostigamiento sexual, se deberá acudir ante la Persona Consejera, el Comité u OIC, a quienes podrá ubicar en el Directorio disponible del Comité en los estrados de la Promotora. Estas personas orientarán y asesorarán sobre los derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Álvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,  
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 📧 [proeventos.campeche.gob.mx](mailto:proeventos.campeche.gob.mx)





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



**ProEventos**

3. En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante la Persona Asesora, a quien podrás ubicar en el Directorio disponible del Comité, en los estrados de la Promotora.

## **12.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información por lo que los integrantes del mismo deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad de formato libre, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.

### **CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta del Presidente, con la asesoría de la Unidad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se instruye a todos los servidores públicos de la Promotora de Eventos, Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**C. LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO**  
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la  
Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de  
Convenciones del Estado de Campeche.





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**



**ProEventos**

#### ANEXO UNO

#### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO, PROEVENTOS CAMPECHE.**

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Conducta de la Promotora de Eventos artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas.

Asimismo, me comprometo en las funciones que me sean encomendadas como servidor público a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad ; así como de anteponer los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al enaltecimiento de la función pública, como una responsabilidad que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre/firma)  
(Cargo/Unidad Administrativa)

